

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>SIGCMA</p> <p>EMPLAZAMIENTO</p>	 <p>ERES EXCELENCIA RESPONSABILIDAD ÉTICA SUPERACIÓN</p> <p>Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Segundo Penal del Circuito de Buga (V)</p>
<p>Código: GSP-FT-21</p>	<p>Versión: 4</p>	<p>Fecha de Aprobación: 10/11/2017</p>

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO DE GUADALAJARA DE BUGA (V)**

EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUGA VALLE.

EMPLAZA A:

La señora **NHORA ALBA RIVERA LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.542.802, para que comparezca ante esta Estrado Judicial, donde se le requiere en calidad de victima indirecta de los hechos por los que se le acusa al señor **JUAN CAMILO NOGUERA SERRANO** de acuerdo con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y conforme a lo ordenado en audiencia preparatoria dentro de la investigación radicada con el número **760016000193201746390**.

DATOS DEL PROCESO:

RADICACIÓN	760016000193201746390
NATURALEZA	PENAL – LEY 906 DE 2004
DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO (ARTS 103 Y 104 DEL C.P) Y FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS PARTES O MUNICIONES (ART. 365 DEL C.P)
ACUSADO	JUAN CAMILO NOGUERA SERRANO
VICTIMA	GUIDO ALEJANDRO VÁSQUEZ RIVERA
FECHA DE LA DECISION	19 DE OCTUBRE DE 2023
JUEZ (A)	ALBA NELLY RENGIFO PARRA
DECISIÓN	El Despacho dispone, se trate de localizar por parte del juzgado, a la señora Noralba Rivera Londoño, acudiendo a emplazarla, en los términos del Código General del Proceso; y así mismo, se haga un último esfuerzo por parte de la señora Fiscal y del abogado representante de víctimas, para establecer si fue posible su localización y si es su deseo no comparecer y poder continuar con la diligencia, a fin de que no se vayan a presentar situaciones más adelante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), "el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro".

El presente se firma en Guadalajara de Buga (V), a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


DIEGO FERNANDO MEDINA MURILLO
 Secretario